

Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU

ORDENANZA N° 004 - 2010 MDBI.

Los Baños del Inca, 30 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca trato el Informe Técnico N° 0037-2010-MDBI/SAT, de la Sub-Gerencia de Administración Tributaria sobre la Procedencia de Fijar la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en 1.2% aplicable a las Deudas Tributarias que administre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para el año 2010; el Informe Legal N° 126-2010-MDBI-OAJ, emitido por la Sub-Gerencia de Asesoría Legal por la cual se adhiere a la Opinión Técnica antes mencionada, Estando dentro de las facultades señaladas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) en la jurisdicción del Distrito de Los Baños del Inca; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, se reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

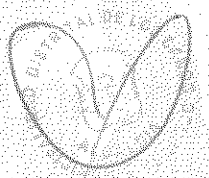


Que, el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, y modificado por el Decreto Legislativo N° 953 publicado con fecha 05 de febrero del 2004; señala "La SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2010/SUNAT de fecha 17 de febrero del 2010, la SUNAT aprobó la nueva Tasa de Interés Moratorio (TIM) del 0.04% diario, siendo la TIM mensual de 1.2%; el mismo que está vigente a partir del 1° de marzo del 2010;



Que, mediante Informe Técnico N° 0037-2010-MDBI/SAT, de la Sub-Gerencia de Administración Tributaria declara la Procedencia de Fijar la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en 1.2% aplicable a las Deudas Tributarias que administre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para el año Fiscal 2010;



Baños del Inca Primera Municipalidad del Perú

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y D.S. N° 135-99-EF, y el Decreto Legislativo N° 953 que modifica algunos Artículos del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por votación unánime, el Concejo aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERES MORATORIO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ARTICULO 1°. Fijese en uno y dos décimas (1.2%) la Tasa de Interés Moratorio (TIM) mensual a las deudas tributarios, correspondientes a los tributos que administra y/o recauda la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub - Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Ejecutoría Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- La presente Ordenanza será Publicada en el Diario Local encargado de las Publicaciones del distrito Judicial de Cajamarca; así como en la Pagina WEB de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

[Handwritten signature]
Sub Gerente
Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca